

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO SOLUCIÓN ADSL HILO MUSICAL.

Las Condiciones Generales descritas a continuación (en adelante, las "Condiciones Generales") regulan las relaciones contractuales entre TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante, TELEFÓNICA DE ESPAÑA) y el usuario de ADSL conectado a la Red RIMA de TELEFONICA DE ESPAÑA (en adelante, el CLIENTE), en todo lo relativo a la prestación del Servicio Solución ADSL Hilo Musical (en adelante, el SERVICIO),

La utilización del Servicio se encuentra sometida a todos los avisos, reglamentos de uso e instrucciones puestos en conocimiento del CLIENTE por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, y específicamente a las Condiciones Generales de aplicación de los Servicios Soluciones ADSL, en la modalidad que haya contratado el CLIENTE, y que se encuentren publicadas a tal efecto en la URL:

www.telefonica.es/contratos

Las citadas Condiciones Generales de aplicación a los Servicios Soluciones ADSL completan lo previsto en estas Condiciones Generales en cuanto no se opongan a las mismas.

1. OBJETO

Las presentes Condiciones Generales tienen por objeto regular la prestación y la utilización del Servicio Solución ADSL Hilo Musical que TELEFONICA DE ESPAÑA, pone a disposición del CLIENTE, así como la contraprestación a pagar por el CLIENTE a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, mediante el pago de una cuota de alta más una cuota mensual fija, de acuerdo con los precios que figuran en el Anexo I de las presentes Condiciones Generales.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio SOLUCIÓN ADSL HILO MUSICAL permite la difusión de canales de música de TELEFÓNICA SERVICIOS DE MÚSICA, S.A.U. (en adelante, TELEFÓNICA SERVICIOS DE MÚSICA) sobre las conexiones de Banda Ancha de Telefónica de España, siendo un servicio de mera ambientación musical que excluye expresamente la utilización de los contenidos musicales del mismo con carácter principal para la explotación de un negocio.

El servicio se compone de un paquete básico de seis canales de audio y unas opciones de megafonía.

2.1 Paquete Básico:

El paquete básico incluye seis canales de audio, 24 horas al día, 365 días al año, renovación de contenidos, mantenimiento y asistencia técnica del receptor y su conexión.

Cada uno de los canales de audio reproduce música clasificada según una temática. Los seis canales son:

Canal 1 Disco House: Música electrónica de actualidad.

Canal 2 Atmósfera: Música Chill Out, New Age.

Canal 3 Ambiental: Música instrumental de ambiente.

Canal 4 Novedades: Radio fórmula con los temas de más actualidad.

Canal 5 Romántico: Canal de grandes éxitos de la música romántica.

- Canal 6 Clásico Popular: Música clásica popular

2.2 Megafonía:

Existe la opción de adquirir equipos de megafonía para la prestación del servicio adaptados a las dimensiones y características del emplazamiento del usuario final. En base a ello, se distinguen las siguientes modalidades de megafonía:

- Para local de 100 m²: AM 30W + 4 ALT + 1 AT.
- Para local de 200 m²: AM 30W + 8 ALT + 2 AT.
- Para local de 300 m²: AM 60W + 15 ALT + 4 AT.
- Para local de 400 m²: AM 120W + 20 ALT + 6 AT.
- Para local de 500 m²: AM 120W + 25 ALT + 8 AT.

La Megafonía es propiedad del cliente, por lo que tendrá una garantía de 2 años de acuerdo a la ley 23/2003, de 10 de julio, de Garantías de la Venta de Bienes de Consumo.

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 OPCIONES DE CONTRATACIÓN

Dependiendo del equipamiento ADSL (MODEM) del cliente, éste podrá contratar el servicio con una solución Hardware, para clientes con Módem Router, o con una solución Software, reservada esta última a aquellos clientes de ADSL con Módem USB que no deseen migrar a MODEM Router.

3.1.1 Solución Hardware.

Se instala el equipo HMIP en el domicilio del cliente. Este equipo se conecta al ADSL y al equipo de amplificación de audio, y funciona de forma automática y desatendida por parte del cliente.

3.1.2 Solución Software.

Se instala un software (en adelante el Programa) en el PC del cliente y se conecta al equipo de amplificación y megafonía.

3.2 CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

Los requisitos necesarios para la prestación del Servicio son los siguientes:

- I. 1) Para darse de alta en el servicio es necesario ser titular de la línea telefónica que soporte el SERVICIO (RTB y/o RDSI).
- II. 2) Este Servicio está dirigido a todos los usuarios que tengan contratado un Servicio de acceso en la modalidad ADSL con TELEFÓNICA DE ESPAÑA.
- III. 3) Este servicio es incompatible con los Servicios Imagenio y ADSL Satélite. La Solución software del Servicio, (descrita en el punto 3.1.2), es incompatible con el servicio Facturación por Tiempo.
- IV. 4) Bajo ningún pretexto podrá el abonado conectar elementos distintos a los que componen el Servicio, alterar las instalaciones ni operar en ellas.
- V. 5) El equipo para la recepción del Servicio Solución ADSL Hilo Musical en la modalidad de Solución Hardware, la cual se describe en el punto 3.1.1, se

entregará al CLIENTE en régimen de alquiler mientras éste permanezca abonado al servicio.

- VI. 6º) TELEFÓNICA DE ESPAÑA, o cualquier otra empresa del GRUPO TELEFÓNICA, se reserva la propiedad de todos los equipos objeto de la compraventa, hasta tanto su importe no haya sido abonado íntegramente por el cliente.
- VII. 7º) La instalación de los enchufes de toma de corriente para la alimentación de los equipos asociados al Servicio no serán por cuenta de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, ni la realizarán sus instaladores.
- VIII. 8º) Los equipos adquiridos en propiedad objeto de este contrato quedan garantizados durante el plazo de dos años contra todo defecto de fabricación y/o funcionamiento, salvo en el caso de que las averías o defectos de funcionamiento se deban a mal uso, manipulación indebida o conservación incorrecta de los mismos.

4. SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE

El CLIENTE dispondrá de un Servicio de Atención en relación con la prestación del Servicio Solución ADSL Hilo Musical.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá prestar el Servicio de Atención al CLIENTE por sí misma o a través de un Servicio de Asistencia Técnica autorizado.

El Servicio de Atención al CLIENTE consiste en un Servicio de Atención Comercial y un Servicio de Asistencia Técnica.

4.1 El Servicio de Atención Comercial al CLIENTE

Consiste en un Servicio de Asistencia Comercial telefónica, al cual se accederá a través del número del Centro de Atención al Cliente (de ahora en adelante CAC) habilitado a tal efecto por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, desde dónde se intentará resolver al CLIENTE todo tipo de dudas comerciales.

El número del CAC es: 900 10 10 10

4.2 El Servicio de Asistencia Técnica al CLIENTE

Es un servicio de consulta telefónica que comprende un Servicio de Diagnóstico y un Servicio de Resolución de Incidencias. Se accederá al mismo mediante el número del Centro de Atención Técnica (de ahora en adelante CAT) de TELEFÓNICA DE ESPAÑA. El operador del CAT intentará diagnosticar y resolver la incidencia técnica que se le presente al CLIENTE. En caso de no ser posible la resolución, se le pasará la incidencia a la segunda línea CAT de TELEFÓNICA SERVICIOS DE MÚSICA, que tratará de resolverla y se pondrá en contacto directo con el CLIENTE.

Este Servicio no comprende la asistencia técnica de incidencias en el equipo informático del CLIENTE.

El número del CAT de TdE (primera línea) es: 902 357 022.

5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El CLIENTE asume las siguientes obligaciones, durante el período de comercialización del SERVICIO:

5.1 Remuneración

5.1.1 Precio del SERVICIO Tarifas

Como contraprestación por el SERVICIO, el CLIENTE vendrá obligado a satisfacer el precio correspondiente a la modalidad de SERVICIO contratada, de conformidad con las Tarifas reseñadas en Anexo I. de las presentes Condiciones Generales. Dicho precio no incluye los importes correspondientes al canon por comunicación pública debidos a la SGAE y a AGEDI-AIE, los cuales deberán ser abonados por el CLIENTE directamente a dichas entidades de gestión.

5.1.2 Forma de Pago

TELEFÓNICA DE ESPAÑA facturará al CLIENTE las sumas previstas en el Cuadro General de Tarifas vigente en cada momento, de la forma en que se indica a continuación:

- I. Las cuotas de alta y la primera mensualidad de la modalidad del SERVICIO contratada serán presentadas al cobro por TELEFONICA DE ESPAÑA al CLIENTE, mediante domiciliación bancaria, conjuntamente en la factura telefónica, en los siete primeros días siguientes a la fecha de alta en el Servicio.
- II. La segunda y sucesivas cuotas mensuales, cuyo pago se efectuará a mes vencido, se efectuará mediante la modalidad de pago contratada y se incluirá en la factura telefónica.
- III. En caso de retraso en el pago, TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá suspender temporal o definitivamente la prestación de los Servicios si, tras haber requerido el pago al CLIENTE, éste no lo hubiera hecho efectivo en un plazo de siete (7) días desde dicho requerimiento.

5.2 Uso correcto del SERVICIO

El CLIENTE se compromete a utilizar el SERVICIO de conformidad con la ley, la moral, las buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público, así como a abstenerse de utilizar el Servicio con fines o efectos ilícitos, prohibidos en la presentes Condiciones Generales, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar los Servicios, los equipos informáticos de otros CLIENTES o de otros usuarios de Internet (hardware y software) así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos (hacking), o impedir la normal utilización o disfrute de dichos Servicios, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás CLIENTES y de otros usuarios.

En concreto, el Cliente se compromete a abstenerse de:

- I. Utilizar los contenidos musicales del SERVICIO con carácter principal para la explotación de su negocio, habida cuenta de que se trata de un servicio de mera ambientación musical.

- II. Realizar actos de ingeniería inversa, descompilar, desensamblar, reproducir, alterar o transformar el Programa o alguna de sus partes o componentes, así como de crear programas derivados del Programa, salvo en la forma y con los efectos previstos en estas Condiciones Generales;
- III. Utilizar el SERVICIO para cualquier finalidad que difiera de la establecida en las Condiciones Generales;
- IV. Desarrollar actividad alguna que vulnere derechos de terceros, en particular a través del uso, comunicación o puesta a disposición pública, reproducción, distribución o modificación de comunicaciones o materiales que vulnere derechos pertenecientes a terceros de propiedad intelectual, derechos de propiedad industrial u otros derechos;
- V. El CLIENTE será responsable del uso incorrecto de los servicios contratados. 5.3

Utilización del buzón del CLIENTE por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

El CLIENTE acepta y autoriza que TELEFÓNICA DE ESPAÑA utilice su buzón para comunicarse con él y remitirle mensajes, como por ejemplo, las comunicaciones que TELEFÓNICA DE ESPAÑA puede remitir al CLIENTE de conformidad con las presentes Condiciones Generales o desde listas de correo automáticas (como mensajes relativos a información técnica, operativa y comercial acerca de productos y servicios ofrecidos por TELEFÓNICA DE ESPAÑA o a través de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, etc.).

5.4 Colaboración con TELEFÓNICA DE ESPAÑA

El CLIENTE se obliga a facilitar a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, la colaboración necesaria para todas aquellas cuestiones y actividades que se planteen durante el período de comercialización o que guarden relación con el mismo.

5.5 Suspensión del servicio

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá retirar o suspender en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, la prestación del servicio a aquellos clientes que incumplan lo establecido en estas Condiciones. En este caso, o cuando por cualquier otra causa se produjera la expiración del presente contrato, TELEFÓNICA DE ESPAÑA o cualquier otra empresa del GRUPO TELEFÓNICA procederá a la retirada de los equipos (en caso de que estos se disfrutaran en régimen de alquiler), sin necesidad de acudir a los Tribunales de Justicia. En dichos supuestos, el cliente se compromete a entregar a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, o a cualquier otra empresa del GRUPO TELEFÓNICA que ésta designe, los equipos que sean propiedad de ésta o a permitir que los mismos sean retirados por personal debidamente acreditado, incluso en el supuesto que considere que le asiste cualquier tipo de acción frente a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, para cuyo ejercicio podrá solicitar la tutela judicial.

5.6 Copia del software proporcionado por el servicio

El CLIENTE sólo podrá realizar una única copia del Software y sólo para su instalación en el disco duro del equipo informático desde el que se establezca la conexión con el Servicio.

El CLIENTE se abstendrá de efectuar ninguna otra copia del Software, de enviar copias del Software a terceros o poner el Software a disposición de terceros por cualquier medio, así como también se abstendrá de utilizar el software con una finalidad distinta de la prevista en estas Condiciones Generales.

6. OBLIGACIONES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA

6.1 Compromiso de Nivel de servicio

6.1.1. Disponibilidad

TELEFÓNICA DE ESPAÑA hará todos sus esfuerzos para que las interrupciones o alteraciones en la prestación del SERVICIO se solventen en el menor plazo posible, de forma que el CLIENTE se vea afectado mínimamente.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA quedará exenta de toda responsabilidad en caso de que la interrupción del SERVICIO se deba a causas de fuerza mayor o causas imputables al propio CLIENTE.

6.1.2. Responsabilidad por falta de disponibilidad

TELEFONICA DE ESPAÑA responderá por la falta de disponibilidad del Servicio, cuando se deba a una causa directamente imputable a TELEFONICA DE ESPAÑA. Cuando la falta de disponibilidad del servicio se deba a una causa no imputable a TELEFONICA DE ESPAÑA, ésta responderá, única y exclusivamente, en el caso de que la prestación del mismo se interrumpa durante un tiempo superior a las doce (12) horas, de forma continua o intermitente, en un mismo mes natural, computadas de conformidad con lo previsto en la condición 6.1.3, y sin perjuicio de lo dispuesto en la condición 6.1.1.

En tal caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA estará obligada a devolver al CLIENTE la cantidad equivalente a aquella parte de la cuota mensual del SERVICIO correspondiente al tiempo efectivo de la interrupción que exceda de doce (12) horas. **ESTA ES LA UNICA COMPENSACIÓN QUE ESTÁ OBLIGADA TELEFONICA DE ESPAÑA A SATISFACER AL USUARIO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE EL USUARIO PUEDA SUFRIR POR LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, SIN PERJUICIO DE AQUELLAS OTRAS QUE IMPONGA EL ORDENAMIENTO JURIDICO.**

No constituirá falta de disponibilidad a estos efectos:

- (a) La interrupción del SERVICIO como consecuencia de las operaciones de mantenimiento de la red, en cuyo caso Telefónica de España notificará al Cliente las fechas de dichas interrupciones con un plazo razonable
- (b) La discontinuidad en el SERVICIO causada por la introducción por el CLIENTE de elementos de Hardware o de Software que provoquen un mal funcionamiento general de su equipo o que resulten incompatibles con los elementos precisos en dicho equipo para el acceso Internet a través del Servicio;
- (c) Las averías identificadas en el tramo de red de acceso no perteneciente a TELEFÓNICA DE ESPAÑA (Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones y Red de Cliente).
- (d) La interrupción del Servicio de acuerdo con lo dispuesto en la condición 6.1.1.

6.1.3. Duración de la falta de disponibilidad garantizada

A los efectos previstos en la Condición 6.1.2. la falta de disponibilidad garantizada del SERVICIO se computará desde el momento en que se reciba el aviso de avería del CLIENTE, a través del centro de Atención Técnica hasta el momento en que se solucione la avería avisada y se restablezca efectivamente el SERVICIO.

6.2. Servicios de Atención al Cliente

TELEFONICA DE ESPAÑA se obliga a prestar al CLIENTE el Servicio de Atención al Cliente en los términos indicados en la Condición 4.

7. RESPONSABILIDAD POR EL USO DEL SERVICIO

7.1. Responsabilidad por los servicios

7.1.1. Continuidad del SERVICIO

TELEFÓNICA DE ESPAÑA sólo garantiza la continuidad de la prestación del SERVICIO en los términos establecidos en la Condición 6.1.

7.1.2. Utilidad y fiabilidad de los Servicios y contenidos accesibles a través de los servicios.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no garantiza que el SERVICIO sea útil para la realización de ninguna actividad en particular, ni la infalibilidad de los Servicios y contenidos accesibles a través del SERVICIO. TELEFONICA DE ESPAÑA EXCLUYE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUDIERAN DEBERSE A LA DEFRAUDACIÓN DE LA UTILIDAD QUE LOS USUARIOS HUBIEREN PODIDO ATRIBUIR A LOS SERVICIOS Y A LA FALIBILIDAD DE LOS SERVICIOS Y CONTENIDOS ACCESIBLES A TRAVES DE LOS SERVICIOS. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Condición 6.1.1

7.1.3. Privacidad y seguridad en la utilización de los Servicios.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no garantiza la privacidad y la seguridad en la utilización del Acceso a Internet de Banda Ancha por parte de los CLIENTES y, en particular, no garantiza que terceros no autorizados no puedan tener conocimiento de la clase, condiciones, características y circunstancias del uso de Internet que puedan hacer los CLIENTES o que no puedan acceder y, en su caso, interceptar, eliminar, alterar, modificar o manipular de cualquier modo los Contenidos y comunicaciones de toda clase que los CLIENTES transmitan, difundan, almacenen, pongan a disposición, reciban, obtengan o accedan a través del Acceso a Internet de Banda Ancha.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, EXCLUYE, CON TODA LA EXTENSIÓN QUE PERMITE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, TODA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE AL CONOCIMIENTO QUE PUEDAN TENER LOS TERCEROS DE LA CLASE, CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y CIRCUNSTANCIAS DEL USO DE INTERNET QUE PUEDAN HACER LOS USUARIOS O QUE PUEDAN DEBERSE AL ACCESO Y, EN SU CASO, A LA INTERCEPTACIÓN, ELIMINACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN O MANIPULACIÓN DE CUALQUIER MODO DE LOS CONTENIDOS Y COMUNICACIONES DE TODA CLASE QUE LOS USUARIOS TRANSMITAN, DIFUNDAN, ALMACENEN, PONGAN A DISPOSICIÓN, RECIBAN, OBTENGAN O ACCEDAN A TRAVÉS DEL ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA.

7.2. Responsabilidad por los

Contenidos 7.2.1. Calidad.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no controla con carácter previo y no garantiza, la ausencia de virus en los Contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición, o accesibles a través del Acceso a Internet de Banda Ancha, ni la ausencia de otros elementos que puedan producir alteraciones en el equipo informático del CLIENTE o en los documentos electrónicos y ficheros almacenados en o transmitidos desde el equipo informático del CLIENTE.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE A LA PRESENCIA DE

VIRUS O A LA PRESENCIA DE OTROS ELEMENTOS LESIVOS EN LOS CONTENIDOS TRANSMITIDOS, DIFUNDIDOS, ALMACENADOS, RECIBIDOS, OBTENIDOS, PUESTOS A DISPOSICIÓN, O ACCESIBLES A TRAVÉS DEL SERVICIO.

7.2.2. Licitud, falibilidad y utilidad.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA es completamente ajena a, no interviene en la creación, transmisión ni en la puesta a disposición de y no ejerce ninguna clase de control previo ni garantiza la licitud, la infalibilidad y utilidad de los Contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición, o accesibles a través del SERVICIO.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la transmisión, difusión, puesta a disposición, recepción, obtención o acceso a los contenidos a través del SERVICIO y, en particular, aunque no de modo exclusivo, por los daños y perjuicios que puedan deberse a:

- (a) el incumplimiento de la ley, la moral y las buenas costumbres generalmente aceptadas o el orden público como consecuencia de la transmisión, difusión, puesta a disposición, recepción, obtención o acceso a los contenidos a través del SERVICIO;**
- (b) la infracción de los derechos de propiedad intelectual e industrial, de los secretos empresariales, de compromisos contractuales de cualquier clase, de los derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la imagen de las personas, de los derechos de propiedad y de toda otra naturaleza pertenecientes a un tercero como consecuencia de la transmisión, difusión, puesta a disposición, recepción, obtención o acceso a los contenidos a través del SERVICIO;**
- (c) la realización de actos de competencia desleal y publicidad ilícita como consecuencia de la transmisión, difusión, puesta a disposición, recepción, obtención o acceso a los contenidos a través del SERVICIO;**
- (d) la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad, pertinencia y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, recibidos, obtenidos, puestos a disposición o accesibles a través del SERVICIO;**
- (e) la inadecuación para cualquier clase de propósito de y la defraudación de las expectativas generadas por los contenidos transmitidos, difundidos, recibidos, obtenidos, puestos a disposición, o accesibles a través del SERVICIO; (f) el incumplimiento, retraso en el cumplimiento, cumplimiento defectuoso o terminación por cualquier causa de las obligaciones contraídas por terceros y contratos realizados con terceros a través de o con motivo del acceso a los contenidos transmitidos, difundidos, recibidos, obtenidos, puestos a disposición, o accesibles a través del SERVICIO; (g) los vicios y defectos de toda clase de los productos y servicios comercializados, adquiridos o prestados a través de los servicios de terceros accesibles a través del SERVICIO.**

7.3. Usos no autorizados

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no controla el acceso ni la utilización que el CLIENTE u otros usuarios hacen del SERVICIO. En particular, TELEFÓNICA DE ESPAÑA no garantiza que el CLIENTE u otros usuarios accedan a y/o utilicen el SERVICIO de conformidad con lo dispuesto en estas Condiciones Generales o, en su caso, con las condiciones particulares que puedan resultar de aplicación.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUDIERAN DEBERSE AL ACCESO A Y/ LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO POR EL CLIENTE O POR OTROS USUARIOS EN CONTRA DE LO DISPUESTO EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

7.4. Identidad e información relativa a los CLIENTES proporcionada por los mismos

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no controla ni ofrece ninguna clase de garantía sobre la veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de los datos que los CLIENTES proporcionan sobre sí mismos a o hacen accesibles a otros CLIENTES.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE A LA INCORRECTA IDENTIDAD DE LOS CLIENTES Y A LA FALTA DE VERACIDAD, VIGENCIA, EXHAUSTIVIDAD Y/O AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE LOS CLIENTES PROPORCIONAN ACERCA DE SÍ MISMOS Y PROPORCIONAN O HACEN ACCESIBLES A OTROS USUARIOS Y, EN PARTICULAR, AUNQUE NO DE MODO EXCLUSIVO, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE A LA SUPPLANTACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE UN TERCERO EFECTUADA POR UN CLIENTE O USUARIO EN CUALQUIER CLASE DE COMUNICACIÓN O TRANSACCIÓN REALIZADA A TRAVÉS DEL SERVICIO

8. MODIFICACIONES Y CANCELACIÓN DEL SERVICIO

Las características del SERVICIO podrán verse modificadas con la finalidad de adaptarlas a su evolución técnica, cuando existan razones para ello, en cuyo caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA lo comunicará al CLIENTE en el plazo de preaviso establecido a continuación, y éste podrá optar por resolver el contrato, sin penalización alguna, de acuerdo con lo establecido en la Condición 15.2.

Asimismo, TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá cancelar, en cualquier momento, aquellos de los servicios y/o prestaciones que proporciona.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA comunicará al CLIENTE la cancelación o la modificación del SERVICIO, con un plazo de quince (15) días de antelación respecto del día en que deba ser efectiva dicha cancelación o modificación. Esta facultad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA no perjudica la facultad de desistimiento reconocida al CLIENTE en la Condición de Terminación, punto 15.1, sin que ello implique para el Cliente penalización o coste alguno.

9. RETIRADA Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá retirar o suspender, cautelarmente, la prestación del SERVICIO a aquellos CLIENTES que incumplan lo establecido en estas Condiciones Generales, comunicándolo debidamente.

10. NO LICENCIA

TELEFÓNICA DE ESPAÑA autoriza al CLIENTE la utilización de los derechos de propiedad intelectual, de los derechos de propiedad industrial y de los secretos empresariales relativos al SERVICIO de los que es titular, únicamente para utilizar el SERVICIO de conformidad con lo establecido en estas Condiciones Generales. TELEFÓNICA DE ESPAÑA no concede ninguna otra licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual, de propiedad industrial, sobre los secretos empresariales o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con los Servicios.

11. TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

11.1. A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, TELEFÓNICA DE ESPAÑA informa al CLIENTE de la existencia de ficheros automatizados con datos de carácter personal creados por ella y bajo responsabilidad de la misma, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el CLIENTE así como de las labores de información del

servicio Solución ADSL Hilo Musical y otros servicios asociados así como actividades relacionadas con los mismos. Asimismo le informa de la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a los números de atención comercial al cliente o mediante escrito dirigido a Telefónica de España, Apartado de Correos 46155 Ref. Datos 28080 Madrid.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal y de su deber de guardarlo, adoptando las medidas de seguridad que impone la legislación vigente para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

11.2. La prestación del **SERVICIO** objeto del contrato puede exigir que alguna de las facilidades que integran el mismo sean provistas por otra empresa distinta de Telefónica de España. Por dicha razón, el cliente consiente por medio de esta condición que Telefónica de España comunique a Telefónica Servicios de Música SAU los datos personales indispensables así como de productos y servicios contratados que resulten necesarios para la provisión del servicio, para la atención comercial y técnica del mismo y para proceder al pago de los cánones procedentes a las entidades de Gestión de Derechos SGAE y AGEDI-AI E. Dicha comunicación a Telefónica Servicios de Música SAU solo podrá realizarse para las finalidades anteriormente descritas así como para realizar las labores de información y comercialización que posibiliten al cliente el acceso a los productos y servicios más avanzados de telecomunicaciones.

En razón a lo anterior, el cliente consiente que Telefónica Servicios de Música SAU comunique a las entidades de Gestión de Derechos SGAE y AGEDI-AIE los datos personales estrictamente indispensables para que cada una proceda al cobro de su canon.

11.3. Si el cliente no desea que sus datos personales y el tratamiento de sus datos de facturación puedan ser utilizados con fines promocionales ajenos a los de los servicio contratados, deberá comunicarlo a los números de atención comercial al cliente de Telefónica de España (1004) o enviar un escrito dirigido a Telefónica de España Apartado de Correos 46.155 Ref. DATOS 28080 Madrid. Asimismo, le significamos que de no recibir noticias suyas en el plazo de un mes, se entenderá otorgado su consentimiento, que en todo caso podrá revocar en cualquier momento mediante escrito dirigido a la dirección indicada

11.4 El cliente consiente el envío de comunicaciones comerciales de TELEFONICA DE ESPAÑA sobre productos y servicios de TELEFONICA DE ESPAÑA o comercializados por esta a su dirección electrónica. No obstante, si no desea recibir esta información puede revocar su consentimiento en cualquier momento comunicándolo a la dirección indicada en el apartado primero de la presente condición.

12. PROCEDIMIENTO EN CASO DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el caso de que un **CLIENTE** o un tercero considere que la puesta a disposición de cualquiera de los Contenidos a través del **SERVICIO** infringe sus derechos de propiedad intelectual, deberá ponerse en contacto con el CAC del **SERVICIO** dónde se le comunicarán todos los datos necesarios para enviar una notificación a **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** en la que se contengan los siguientes extremos:

- (a) datos personales: nombre, NIF/CIF, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico del reclamante.
- (b) firma auténtica o equivalente, con los datos personales del titular de los derechos de propiedad intelectual supuestamente infringidos o de la persona autorizada para actuar en nombre y por cuenta del titular de los derechos de propiedad intelectual supuestamente infringidos;

- (c) indicación precisa y completa de los Contenidos protegidos mediante los derechos de propiedad intelectual supuestamente infringidos, así como de su localización.
- (d) declaración expresa y clara de que la puesta a disposición de los Contenidos indicados se ha realizado sin el consentimiento del titular de los derechos de propiedad intelectual supuestamente infringidos.
- (e) declaración expresa, clara y bajo la responsabilidad del reclamante de que la información proporcionada en la notificación es exacta y de que la introducción de los contenidos constituye una violación de sus derechos de propiedad intelectual.

13. CESIÓN DE DERECHOS

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá ceder el Contrato o los derechos dimanantes del mismo a cualquier Sociedad del GRUPO TELEFÓNICA que pueda prestar en un futuro el SERVICIO, viniendo obligada a comunicarlo al CLIENTE en los términos previstos en la Condición 15.1., sin perjuicio de que éste pueda solicitar la baja en el servicio.

14. VIGENCIA

El Contrato entre TELEFÓNICA DE ESPAÑA y el CLIENTE entrará en vigor a partir de la fecha en que se produzca el alta en el SERVICIO. Dicho contrato tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral o desistimiento reconocida en la condición 15.1.

15. TERMINACIÓN

15.1. Desistimiento:

15.1.1. Por voluntad del CLIENTE, comunicada a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con diez (10) días de antelación respecto a la fecha en que hubiera de tener lugar la terminación efectiva de la prestación de los servicios, mediante el procedimiento que le facilitarán en el número de atención comercial.

15.1.2. Por voluntad del CLIENTE, motivada por la modificación por Telefónica de España de las condiciones de prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en la Condición 8.

15.1.3. TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá dar por finalizado el presente acuerdo por cesación en la prestación del SERVICIO, previa comunicación al CLIENTE con QUINCE (15) días de antelación sobre la fecha prevista para dicha cesación.

15.2. Resolución

TELEFONICA DE ESPAÑA y el CLIENTE tienen reconocida la facultad de resolver el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra parte, siempre que tal incumplimiento no fuera subsanado en un plazo máximo de siete (7) días tras la petición escrita de la otra parte solicitando la subsanación del incumplimiento, a no ser que dicho incumplimiento se considerara insubsanable o hiciera imposible el cumplimiento del presente acuerdo para la parte denunciante, en cuyo caso la resolución podrá ser inmediata. Ello, en todo caso, dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a la parte cumplidora, así como la facultad de retirada y suspensión del SERVICIO prevista en la Condición 9.

15.3. Efectos.

Terminada la prestación del Servicio objeto de estas Condiciones Generales, TELEFÓNICA DE ESPAÑA facturará, en su caso, el importe correspondiente a la parte proporcional de la última

cuota mensual, en función de la fecha de efectividad de la baja, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Condición.

16. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA al CLIENTE se realizarán de alguna de las siguientes maneras según proceda:

- (a) envío por correo postal al domicilio indicado por el CLIENTE.
- (b) envío por correo electrónico a cualquiera de los buzones que el CLIENTE dispone como parte del SERVICIO;
- (c) comunicación por medio de una llamada telefónica al número de teléfono indicado por el CLIENTE en el Formulario de Solicitud de Alta en el SERVICIO, o modificado posteriormente por el CLIENTE conforme a esta Condición.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá, además, informar de las incidencias relacionadas con el SERVICIO, mediante la publicación en sus páginas Web, cuando dicha información sea de carácter general para todos los CLIENTES.

A estos efectos, el CLIENTE manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a TELEFÓNICA DE ESPAÑA todos los cambios relativos a su domicilio, datos de cobro y todo tipo de información necesaria para la gestión y mantenimiento de la relación contractual entre TELEFÓNICA DE ESPAÑA y el CLIENTE.

Las comunicaciones del CLIENTE a TELEFÓNICA DE ESPAÑA deberán dirigirse al Servicio de Atención al CLIENTE utilizando los números de atención comercial.

17LEY APLICABLE

La prestación del SERVICIO objeto de este Contrato se regirá por la legislación española.

18JURISDICCIÓN

TELEFÓNICA DE ESPAÑA y el CLIENTE, se someten a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes en cada momento, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, para cualquier controversia que pudiera derivarse de la prestación del Servicio objeto de estas Condiciones Generales.

18.1 Resolución de conflictos Interpuesta una reclamación por el CLIENTE contra TELEFÓNICA DE ESPAÑA, si no se hubiera resuelto en el plazo de un mes o sí, resuelta no fuera estimada, el CLIENTE podrá presentar la reclamación a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) en el plazo de un (1) mes desde la resolución de TELEFÓNICA DE ESPAÑA o desde la finalización el plazo para responder.

- I. TELEFÓNICA DE ESPAÑA y el CLIENTE, se someten a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes en cada momento, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, para cualquier controversia que pudiera derivarse de la prestación del SERVICIO objeto de estas Condiciones Generales.

ANEXO I

PRECIOS COSTE

LISTA DE PRECIOS		
Año 2009		
CUOTA CONEXIÓN	Solución ADSL Hilo Musical (HW)	125 €
	Solución ADSL Hilo Musical (SW)	45 €
CUOTA MENSUAL	Solución ADSL Hilo Musical (HW)	25,09 €/mes
	Solución ADSL Hilo Musical (SW)	25,09 €/mes

TABLA DE PRECIOS NETOS POR VENTA DE EQUIPOS DE MEGAFONÍA		
Año 2009		
LOCALES	DETALLE	PRECIO
Local de 100 m ²	1 Amplificador 30 W + 4 Altavoces + 1 Atenuador	680 €
Local de 200 m ²	1 Amplificador 30 W + 8 Altavoces + 2 Atenuadores	1.075 €
Local de 300 m ²	1 Amplificador 60 W + 15 Altavoces + 4 Atenuadores	1.925 €
Local de 400 m ²	1 Amplificador 120 W + 20 Altavoces + 6 Atenuadores	2.450 €
Local de 500 m ²	1 Amplificador 120 W + 25 Altavoces + 8 Atenuadores	2.950 €

SGAE y AGEDI-AIE no incluidos
Impuestos indirectos no incluidos

(Todos los precios están en euros)

TELEFONICA DE ESPAÑA podrá realizar variaciones en los mismos por razones comerciales a efectos de hacer paquetes de servicios o promociones informando al CLIENTE de los mismos, en la forma especificada en las Condiciones Generales